



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 3 de diciembre de 2019.

Número 145

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6370.-</b> Expediente 00704/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6659.-</b> Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad.	10
<b>EDICTO 6371.-</b> Expediente 000998/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6660.-</b> Expediente Número 00808/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 6525.-</b> Expediente Número 00773/2019, relativo al Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 6661.-</b> Expediente Número 00078/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6541.-</b> Expediente Número 84/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	4	<b>EDICTO 6662.-</b> Expediente Número 01012/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 6646.-</b> Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6663.-</b> Expediente Número 00719/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6647.-</b> Expediente Número 00231/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6664.-</b> Expediente Número 0410/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6648.-</b> Expediente Número 01228/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6665.-</b> Expediente Número 00331/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6649.-</b> Expediente Número 00087/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6666.-</b> Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6650.-</b> Expediente Número 00082/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6667.-</b> Expediente Número 01191/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6651.-</b> Expediente Número 347/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6668.-</b> Expediente Número 00749/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6652.-</b> Expediente Número 00157/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6669.-</b> Expediente Número 00251/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6653.-</b> Expediente Número 00596/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6670.-</b> Expediente Número 01752/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 6654.-</b> Expediente Número 393/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 6671.-</b> Expediente 001015/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6655.-</b> Expediente Número 00095/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil	9	<b>EDICTO 6672.-</b> Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 6656.-</b> Expediente Número 01320/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6673.-</b> Expediente Número 00758/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 6657.-</b> Expediente Número 442/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 6800.-</b> Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 6801.-</b> Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6802.-</b> Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 6828.-</b> Expediente Número 589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
<b>EDICTO 6803.-</b> Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 6829.-</b> Expediente Número 0704/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6804.-</b> Expediente Número 00146/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6830.-</b> Expediente Número 01344/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	26
<b>EDICTO 6805.-</b> Expediente Número 00564/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 6831.-</b> Expediente Número 01189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6806.-</b> Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	<b>EDICTO 6832.-</b> Expediente Número 00332/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 6807.-</b> Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 6833.-</b> Expediente 00139/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento.	26
<b>EDICTO 6808.-</b> Expediente Número 00655/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 6834.-</b> Expediente Número 00946/2018, relativo al Ordinario Mercantil.	27
<b>EDICTO 6809.-</b> Expediente Número 00960/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 6835.-</b> Expediente Número 00405/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad.	27
<b>EDICTO 6810.-</b> Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 6836.-</b> Expediente Número 501/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 6811.-</b> Expediente Número 00509/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	<b>EDICTO 6837.-</b> Expediente Número 00992/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
<b>EDICTO 6812.-</b> Expediente Número 01008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 6838.-</b> Expediente Número 00962/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	30
<b>EDICTO 6813.-</b> Expediente Número 00971/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 6839.-</b> Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sumario.	31
<b>EDICTO 6814.-</b> Expediente Número 00913/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 6840.-</b> Expediente Número 00176/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	31
<b>EDICTO 6815.-</b> Expediente Número 00850/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 6841.-</b> Expediente Número 0480/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 6816.-</b> Expediente Número 1053/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 6842.-</b> Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	33
<b>EDICTO 6817.-</b> Expediente Número 00927/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	23	<b>EDICTO 6843.-</b> Expediente Número 00536/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	34
<b>EDICTO 6818.-</b> Expediente Número 1015/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 6844.-</b> Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	34
<b>EDICTO 6819.-</b> Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 6845.-</b> Expediente Número 2579/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 6820.-</b> Expediente Número 00989/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 6846.-</b> Expediente Número 1044/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 6821.-</b> Expediente 00780/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Intestamentario.	24	<b>EDICTO 6847.-</b> Expediente 00836/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	38
<b>EDICTO 6822.-</b> Expediente Número 0778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 6848.-</b> Expediente Número 00049/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	39
<b>EDICTO 6823.-</b> Expediente Número 01966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 6849.-</b> Expediente Número 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	40
<b>EDICTO 6824.-</b> Expediente Número 00147/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	24	<b>EDICTO 6850.-</b> Expediente 00054/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40
<b>EDICTO 6825.-</b> Expediente Número 01342/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	25		
<b>EDICTO 6826.-</b> Expediente Número 00808/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 6827.-</b> Expediente Número 01271/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 6851.-</b> Expediente Número 021/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	<b>40</b>
<b>EDICTO 6852.-</b> Expediente Número 00039/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	<b>41</b>
<b>EDICTO 6853.-</b> Expediente 00044/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>41</b>
<b>EDICTO 6854.-</b> Expediente 00043/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>41</b>
<b>EDICTO 6855.-</b> Expediente Número 01119/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	<b>41</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez (10) de octubre del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00704/2019 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble, promovido por MARÍA JUANA GUZMÁN SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al; AL NORTE: con 20.00 metros con lote 27, manzana 02, colindante Adriana Alcalá, AL SUR: con 20.00 metros con lote 24, manzana 02, colindante Ramiro Alfaro, AL ESTE: con 20.00 metros con lotes 07 y 08, calle Encino, Colindantes Yajaira Francisco Simón y Juana Maribel Canchola, AL OESTE: con 20.00 metros con calle Roble.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps.; a 17 de octubre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6370.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 000998/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JONATHAN CARSTENSEN VERDÍN, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: calle Privada Jesús Garcia número 108, entre las calles Privada Hidalgo y Prolongación Niños Héroes de la colonia Presas Del Arenal C.P. 89344 del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 172.14 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.10 mts colinda con fracción restante del propio lote; AL NORESTE: en 11.40 mts colinda con calle Privada Jesús Garcia, donde da al frente del inmueble; AL SURESTE: en 15.10 mts colinda con lote número 39; AL SUROESTE: en 11.40 mts colinda con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro

de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 11 de octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6371.- Noviembre 12, 21 y Diciembre 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia Del Séptimo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2019, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO GONZÁLEZ ACUÑA, promovido por JAQUELINE GONZÁLEZ MUÑOZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de octubre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6525.- Noviembre 19 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del área Penal Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 84/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. OSCAR VILLANUEVA MENDOZA, para demostrar la

posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico con superficie es de 87-72-42 hectáreas, bien inmueble rustico localizado en el municipio de Méndez Tamaulipas, el cual está compuesto de, con Clave Catastral Número 23-00-00-34, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 696.71 m con estado de Nuevo León; AL SUR: en 602.60 m., con Terreno Nacional; AL ESTE: en 1, 677.38 m con Propiedad de Fidencio Villanueva y Roberto Villanueva; y AL OESTE: en 1,404.32 m. con Propiedad de Fidencio Villanueva; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 31 de octubre de 2019.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

6541.- Noviembre 19, 26 y Diciembre 3.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00238/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, y continuado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte en su carácter de apoderado general para del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana LETICIA PALAU SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle San Fernando, número 14, del Fraccionamiento "Los Ángeles", del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 87, manzana 55, el cual tiene una superficie de terreno de 108.00 ciento ocho metros cuadrados, y una superficie de construcción de 38.19 treinta y ocho punto diecinueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 seis metros con Prop. Inm Alsaca. AL SUR: en 6.00 seis metros con Ave. San Fernando, AL ESTE: en 18.00 dieciocho metros con lote 88 (ochenta y ocho), manzana 55, AL OESTE: en 18.00 dieciocho metros con lote 86 (ochenta y seis) manzana 55, y valuado por los peritos en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces,

convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose coma fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6646.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve y uno de noviembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00231/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA EVELYN CRUZ ESTRADA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Luciano Treviño número 233, del Fraccionamiento Haciendas de la Concordia, en esta ciudad, descrito como lote número 2, de la manzana número 2, con una superficie de terreno 93.00 metros cuadrados y de construcción 47.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Luciano Treviño; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 22; AL ESTE, 15.50 metros con lote número 3; y AL PONIENTE: 15.50 metros, con lote número 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente

en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6647.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01228/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Medina Sánchez y continuado por la Licenciada María Magdalena Casimiro Casanova, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER VENANCIO PEREZ CASAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 14, manzana 22, de la calle Petróleo, número 225, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados y 52.67 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros, con lote 13; AL SUR: en 15.50 metros, con lote 15; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Petróleo; AL OESTE: en 7.00 metros, con lote 39; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 2919, Legajo 2-059 y Sección Segunda bajo el Número 49, Legajo 2069, ambas de fecha 01 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 208958.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), \$741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6648.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 00087/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Karma Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MANUEL JUÁREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No. 97366 ubicada en el municipio de Victoria: terreno urbano, localización: calle Matamoros y Guerrero, Privada de 33, número 1680, lote 22, colonia Miguel Alemán, superficie construida: 127.50 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NORTE 7.50 metros con Andador, AL SUR 7.50 metros con propiedad particular, AL ESTE 17.00 metros con lote 21; AL OESTE 17.00 metros con calle 23; con un valor comercial de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); el cual tiene un valor comercial de \$180,000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6649.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de

fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00082/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Lics. Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; en contra del C. FIDEL GARCIA FURNUE, el cual actualmente pertenece a MARIBEL Y VERÓNICA de apellidos AMADO COBOS, la nuda propiedad y usufructo vitalicio respectivo mediante contrato de compraventa consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Río Papaloapan lote número 48, manzana 16, del Fraccionamiento Santa Ana, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Río Panuco y Río Verde, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8235, Legajo 6-165 de fecha 27 de septiembre de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con registro anterior Numero 189, Legajo 6004, Año 2005, Sección Primera; y con hipoteca bajo la Sección Segunda, Número 119, Legajo 6-003 de fecha 10 de enero de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- lo anterior es dado el presente a los 07 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6650.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil

diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 347/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado por JULIÁN ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ, en su carácter de Cesionario de los derechos de crédito y derechos de litigiosos incluido en forma enunciativa más no limitativa derechos de juicio, remate, adjudicación y proceso judicial en general en contra de JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA Y FRANCISCA MANCHA RICO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Abeto, número 7, del Fraccionamiento Arboledas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 42, con superficie de terreno de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 7.50 mts con lote 27; AL SUR, en: 7.50 mts con calle Abeto; AL ESTE, en 16.00 mts con lote 11; y, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 99254, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$157,866.66 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6651.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de octubre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00157/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García como apoderado legal de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y

PESQUERO, o en contra de REGULO GARCIA REYNA, MIRTA OLGA MORIN SÁENZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como terreno rústico, lote 1158, ubicado en las porciones 12 y 13, conocidas como La Meca y Loma de Peña, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, superficie de 216-62-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,387.25 metros lineales con camino de por medio y Benigno García; AL NORTE en 2,019.90 metros lineales con propiedad de Guadalupe Alanís; AL SUR en 985.50 metros lineales con camino de por medio Miguel Alemán 3 Palmas; AL SUR en 1,054.80 metros lineales con propiedad de Abel Reyna; AL SUR en 630.60 metros lineales con propiedad de Nicolás Solís; AL ESTE en 902.10 metros lineales propiedad de Guadalupe Alanís y Marcos García; AL OESTE en 985.00 metros lineales con propiedad de Cenaido García G.; AL OESTE en 992.60 metros lineales con propiedad de Domingo García; y AL OESTE en 976.50 metros lineales con propiedad de José Félix García, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas como Finca Número 2351 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$19'376,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), suma más alta fijada por los peritos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicho municipio, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

6652.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00596/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e

Isidro Medina Damián, en contra de ALEJANDRINA AMELIA DELGADO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Jesús Leos Torres No. 101, lote 20, manzana 10, del Conjunto Habitacional Sección 3 Petroleros, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 160.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 8.00 metros con la calle Jesús Leos Torres, AL SUR.- en 8.00 metros con lote 10, AL ORIENTE.- en 20.00 metros con la calle Juan Silva Villanueva, y AL PONIENTE.- en 20.00 metros con lote número 19.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 93253, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 02 de octubre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6653.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 393/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENIGNO SÁNCHEZ ALCUDIA Y GRISELDA ALÓN CORNELIO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Petróleo número 232, con superficie de construcción de 58.84 m2, lote 31, manzana 23, con una superficie de terreno de 108.50, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L. con lote 32; AL SUR: en 15.50. M.L. con lote 30, AL ESTE: en 07.00 M.L. con lote 11; AL OESTE: en 07.00 M.L. con calle Petróleo, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 6731, Legajo 2-135, de fecha 20/06/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6654.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00095/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARINA GRACIELA GÓMEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 3, manzana 10 ubicada en El Manantial número 356, del Condominio El Manantial, del Fraccionamiento La Cima, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 10344, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de \$258,000.00 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6655.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01320/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERVIN JOSÉ SANTOS ERASMO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 28, manzana 122 ubicada en calle Flor de Ciruelo número 117, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 195593, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6656.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 442/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado

legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROGELIO GAONA CANTÚ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 12, de la manzana 20, ubicado en la calle Río Nazas, número 122, condominio 20, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros, con lote 38; AL SUROESTE: en 6.50 metros, con calle Río Nazas; AL SURESTE: en 14.00 metros, con lote 13; NOROESTE: en 14.00 metros, con lote 11, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 2893, de fecha 09 de febrero del 2009, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6657.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la diligencia de remate celebrada en fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División de Copropiedad promovido por RICARDO PEREZ LUGO en contra de MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ DE PEREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Francita número 228, entre calle Tampico y calle Naranjos, lote 163, manzana 7, Fraccionamiento La Florida, colonia Petrolera, superficie de 253.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.00 metros con lote 143, AL SUR en 11.00 metros con calle Francita, AL ESTE en 23.00 metros con lote 164, AL OESTE en 23.00 metros con lote 162.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 2029 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor

Comercial \$3'170,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos sin sujeción a tipo, del inmueble que se saca a remate con una rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los primero de noviembre del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6659.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los Suscritos Licenciados Golda Indira Artolozaga Vite y Gerardo Del Ángel Hernández, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó dentro del Expediente Número 00808/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ, CAMELIA SUJEY MARIÑO GARZA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ, CAMELIA SUJEY MARIÑO GARZA, el que se identifica como: Finca Número 2821, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lote de terreno condominio vivienda 9 condominio tres manzana 1 calle Circuito La Arbolada, Conjunto Habitacional Jardines del Valle indiviso de 4.11017% superficie: 108.00 metros cuadrados, superficie construida 116.74 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 7.20 metros con área común del condominio 2 de la misma manzana, AL ESTE 15.00 metros con vivienda 8 del mismo condominio, AL SUR 7.20 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE

15.00 metros con vivienda 10 del mismo condominio.- Referencia Catastral 360125733033; a nombre del C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ, CAMELIA SUJEY MARIÑO GARZA con valor comercial de \$1'200,000.00.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6660.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00078/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JORGE VARGAS MARTÍNEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle 18 número 80-B, manzana 26, fracción del lote 218, colonia Magueyes, Sección Los Pinos de esta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 47.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con terreno que se reserva el donante Carlos Alberto Blanco Dávila, AL SUR: en 15.00 metros con fracción que se le donara a Carlos Orlando Blanco Ramírez, AL ESTE: en 7.00 metros con calle 18, AL OESTE: en 7.00 metros con lote 217.- Se encuentra debidamente inscrito en el registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 3509, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a

las partes que es postura legal la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$237,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las trece horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6661.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de octubre de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 01012/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIRA LARA PEREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profesora Ofelia López Padrón, número 47, del Fraccionamiento "Marta Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 6 de la manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 m2 y construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 07, AL ESTE: en 7.00 metros con límite de propiedad, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Profesora Ofelia López Padrón.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1200, Legajo 3- 024 de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 135722 en este municipio.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 21 de octubre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6662.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia, por auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente 00719/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIRGINIA COLLADO MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Corales, número 65, del Fraccionamiento "Brisas Del Valle" edificada sobre el lote 35 de la manzana 03, con superficie de terreno de 91.00 m2, con una superficie de construcción 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 36, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 34, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Corales, AL PONIENTE: en 6.50 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3863, Legajo 3-078 de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 04 de noviembre de 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

6663.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de 01 de noviembre del 2019, dictado dentro del Expediente 0410/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANDRA MARGARITA ROJAS CARRILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Vivienda ubicada en calle Del Puente, número 26, condominio Paricutin, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 14, con superficie de terreno de 87.61 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.483 metros con calle Del Puente, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 13, AL ESTE: en 13.90 metros con privada Paricutin, AL OESTE: en 12.734 metros con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 136011 de fecha 18 de septiembre de 2019 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6664.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00331/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL LEIVA RODRÍGUEZ Y DEVAKI CERVANTES CISNEROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*...Vivienda ubicada en calle Nave Industrial número 20, lote 5, manzana 10, del Fraccionamiento Lic. Marcelino Miranda, Sección Fuentes Industriales de esta ciudad, con una superficie de 111.00 metros cuadrados, y 65.60 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 6, AL SUR: en 15.00 metros con lote 4, AL ESTE: en 7.40 metros lineales con calle Nave Industrial, AL OESTE: en 7.40 metros lineales con límite de terreno.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7330, Legajo 3-147 de fecha seis de junio del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 133758 en esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-  
Rúbrica.

6665.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, en contra de JOSÉ PAULO TRONCOSO MOZQUEDA Y LIDIA MENDOZA SÁNCHEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada: Terreno urbano localizado en la calle Privada Colombia, número 179, del lote número 51, manzana Numero 1, con una superficie de terreno de 90.00 M2 y una superficie de construcción de 40.50 metros y presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros con calle Privada Colombia, AL SUR: en 06.00 metros con lote número 48, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 50, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 52.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección Primera, Número 3456, Legajo 3-070, de fecha 07 de mayo de 2004, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8475 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$252,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6666.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01191/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Mtra. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal del MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. FRANCISCO MARTÍNEZ GUZMÁN Y MARÍA SOLEDAD PULIDO CASTRO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 97783, lote 19, manzana 5, calle Parque de los Soles número 121, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Parque de los Soles, AL SUR: 6.00 metros con lote número 20, AL ESTE: 17.00 metros con lote 21, AL OESTE 17.00 metros con lote 17, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE DICIEMBRE DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6667.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00749/2017, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSEFINA ELIZABETH FRESNO SÁNCHEZ, HORACIO BAUTISTA CHÁVEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 45, de la manzana 13, condominio 10 ubicado en la calle Retorno Siuza con el número oficial 127 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes I de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 4305, Legajo 2-087 de fecha 16 de marzo del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 46331 de municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6668.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00251/2017, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROBERTO GUERRERO CHAPA Y ROSA MARGARITA GUZMÁN CHÁVEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 2, manzana número 17, de la calle Loma Topacio, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 426 del

Fraccionamiento Loma Bonita; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 17497, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$805,333.33 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6669.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho (18) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01752/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SARA GARCÍA MORALES Y ALBERTO BOCANEGRA BARRAGÁN, la Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 27, de la manzana 14, de la calle Pomelo, número 136 del Fraccionamiento Privada Las Ceibas, del municipio de Reynosa, con una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y 110.00 metros cuadrados de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 17.00 metros, con lote 26; AL SURESTE: en 7.5 metros, con calle Pomelo, AL SUROESTE: en 17.00 metros, con lote 28; y AL NOROESTE: en 7.5 metros, con lote 16; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la

Finca Número 2011, de fecha 02 de octubre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2019.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6670.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 001015/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCOMER MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada Edmonton número 223, lote 111, manzana 12, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 62.73 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 110 ; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 112; AL SUROESTE en 6.50 metros con lote 42; y AL OESTE en 6.50 metros con Privada Edmonton.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 205330, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA DEL CARMEN PLACENCIA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS,

en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,333.33 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Reynosa, Tam., a 18 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6671.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Quince de octubre del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDGAR GERARDO SEGOVIANO GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida de los Parques, número 228, manzana 21, lote 27, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 56.81 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros lineales con lote 25; AL SUR en 17.00 metros con lote 29; AL ESTE en 6.00 metros con lote 28; y AL OESTE en 6.00 Metros lineales con Avenida de los Parques.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 172829 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. EDGAR GERARDO SEGOVIANO GARCIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a

fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,866.66 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6672.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince y veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, dictados dentro del Expediente Número 00758/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MINERVA BERNAL RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Circuito Gardenias número 220, lote 91, manzana 92, del Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, y 34.45 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Circuito Gardenias; AL SUR en 6.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 90; y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 92.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 68740, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MINERVA BERNAL RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días

hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

6673.- Noviembre 26 y Diciembre 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y quince de noviembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00544/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como administrador de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la Institución de crédito citada con antelación, en contra de los Ciudadanos RAFAEL LUNA GUTIÉRREZ Y ANA LAURA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9 número 942, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 17, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 16; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 18; AL PONIENTE, 6.00 metros con lote 58; y AL ORIENTE: 6.00 metros, con calle Artículo 9, el cual se encuentra circundado AL NORTE: con Av. Prometeo, AL SUR: con calle Artículo 123, AL PONIENTE: con calle Artículo 10, AL ORIENTE: con calle Artículo 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6800.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00501/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la empresa denominada "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/262323, y continuado por la persona moral denominada DESSETÉC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la Institución de Crédito citada con antelación, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ARTEAGA ESPINO Y PERLA YURIDIA ARVIZU ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Artículo 10 número 937, del Fraccionamiento Los Toboganés, de esta ciudad,

descrita como lote 56, manzana 15, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 15.00 metros con lote 57; AL SUR, 15.00 metros con lote 55; AL PONIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 19, el cual se encuentra circundado AL NORTE: con Avenida Prometeo; AL SUR: con calle Artículo 123; AL PONIENTE: con calle Artículo 10; y AL ORIENTE: con calle Artículo 9; y valuado por los peritos en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezara a contar al día siguiente de su publicación y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6801.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, apoderada general del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, identificado con el Número F/262323, concertado el día (22) veintidós de diciembre del (2009) dos mil nueve entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOFOL, en calidad de Fideicomitente y como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); interviniendo además en calidad de FIDEICOMISARIA EN SEGUNDO LUGAR, la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. y como Fiduciario la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y continuado por en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, apoderada general del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el Número F/262323, concertado el día (22) veintidós de diciembre del (2009) dos mil nueve entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOFOL, en calidad de Fideicomitente y como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); interviniendo además en calidad de Fideicomisaria en segundo lugar, la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. y como Fiduciario la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y continuado por la Ciudadana Licenciada ANA LUCIA PEREZ VIERA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano LUIS ARTURO SÁNCHEZ CEDILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Artículo 9 número 902, lote 37, manzana 15, Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 36; AL ORIENTE 6.00 metros con calle Artículo 9, AL SUR, 15.00 metros con calle Artículo 123, AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pactado por los peritos, mediante audiencia de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, y el cual es fijado en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

6802.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ MORALES PACHECO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro, número 359, fracción número 30, proveniente de los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de la manzana "A" del Conjunto Habitacional denominado "La Floresta Etapa VI" del Fraccionamiento Residencial "Loma Bonita", del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Inscripción 4a de la Finca Número 4155 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6803.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete (17) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00146/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/00400 y continuado por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., mismo que a su vez es el apoderado de CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, quien es el nuevo acreedor como se muestra en la cesión de derechos, en contra de MARÍA ESTHER NOHEMI CASAS LÓPEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 200659, lote 31, de la manzana 129 calle Nabos 360 Fraccionamiento "Villa Florida", en esta ciudad sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 33.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 42, AL SUR en 6.00 metros con calle Nabos, AL ORIENTE en 1700 metros con lote 32; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 30, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 97, Legajo 2002 de fecha nueve de enero del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6804.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00564/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Gustavo González Meraz, en contra de los C.C. SILVIA HERNÁNDEZ VILLEGAS Y SANTIAGO HAM MENDOZA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en:

Privada Aquiles Serdán N° 301, entre las calles Camargo y Magiscatzin, C.P. 89060, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 178.84 metros cuadrados (ciento setenta y ocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales. AL SUR.- en 15.10 (quince metros diez centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL ESTE.- en 11.95 (once metros noventa y cinco centímetros) con fracción restante del mismo lote, AL OESTE.- en 11.95(once metros noventa y cinco centímetros) con calle Aquiles Serdán.- Valor Pericial: \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% sería la cantidad de \$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las dos terceras partes serían \$410,666.66 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 4695, de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$410,666.66 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20%, fijándose como fecha para la celebración del remate, las nueve horas con treinta minutos del día nueve de enero del dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 11 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6805.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de Noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA ELIZABETH MANRIQUE ADAME, MARCO ANTONIO ESCOBAR MANRIQUE Y BLANCA LUCILA ESCOBAR MANRIQUE, en contra de MARCO ANTONIO ESCOBAR ELÍAS, mandó sacar en remate de primera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 270.00 m<sup>2</sup> (doscientos setenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 27.00 metros con el resto de la propiedad; AL SUR, en 27.00 metros con el solar número 6; AL ESTE, en 10.00 metros con el resto de la propiedad y AL OESTE en 10.00 metros con la calle Morelos del plano oficial de ésta ciudad, inscrita en la Sección I, Número 63867, Legajo 1278, de fecha 23 de abril de 1987.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de ésta ciudad, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS en el local de este juzgado ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de: \$707,850.00 (SETECIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6806.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de noviembre de 2019

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00928/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rigoberto De La Viña Olivares y continuado a su vez por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de los C.C. DIANA MARISOL PUGA GARCIA, OLIVER CHOPIN HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.

Casa habitación ubicada en la calle Paloma Morada, número 3038 (tres mil treinta y ocho), edificada sobre el lote 19 (diecinueve) de la manzana 10 (diez) del Fraccionamiento Las Palomas, de esta ciudad; compuesto

por una superficie de 120.02 m<sup>2</sup> (ciento veinte punto cero dos metros cuadrados) y 39.56 metros de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.06 m con calle Paloma Morada; AL SUR: en 7.06 m con lote 32; AL ESTE: en 17.00 m con lote 20; AL OESTE: en 17.00 m con lote 18; con un valor comercial de 317,000.00 PESOS (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

6807.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00655/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARÍA CORDERO JUÁREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 20, de la manzana 20 ubicado en la calle Palma Criolla número 238 del Fraccionamiento Las Palmas del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 72917 de fecha tres de julio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la

subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6808.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00960/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR BALDERAS DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 41, manzana 30, ubicado en calle Gardenias número 441 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6780, Legajo 2-136, de fecha 4 de octubre del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6809.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00645/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ Y AMPARO BECERRA GALVÁN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12-A, de la manzana 129 ubicado en la calle Privada Betónica con el número oficial 551 del Rincón de las Flores Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la Finca Número 18634, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

6810.- Diciembre 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

EL Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficial Judicial "B", en cumplimiento al

auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ, denunciado por la C. AURORA CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

6811.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01008/2019, denunciado por la C. SOCORRO DEL ROSARIO LASTRA GARCIA, la Sucesión Testamentaria a bienes de EDGARDO MARCOS BERNAL OBREGÓN, quien falleció el día (16) dieciséis de Junio del año (2015) dos mil quince en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6812.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VIRGINA RODRÍGUEZ TUDON, bajo el Número 00971/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de noviembre de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

6813.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00913/2019, denunciado por la C. HILDA ROSA GÓMEZ MUÑOZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUFINA GÓMEZ MAYA, quien falleció el día (07) cinco de mayo del año (2007) dos mil siete en Ranchería Punta del Pozo del municipio de Tampico Alto, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6814.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO LUEVANO OVALLE, LÁZARO HERNANDEZ ACUÑA, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO HERNANDEZ LUEVANO, MARÍA DE LA LUZ LUEVANO, FÉLIX LÁZARO VELÁZQUEZ LUEVANO, PEDRO ALFONSO VELÁZQUEZ LUEVANO, JUANA ISABEL CRISTINA VELÁZQUEZ LUEVANO, ROBERTO VELÁZQUEZ LUEVANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6815.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1053/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO GIRÓN CRUZ, denunciado por VÍCTOR CONSTANTINO RAMÍREZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6816.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficial Judicial B cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta YOLANDA SANTA CRUZ CANTÚ, denunciado por CLAUDIA LORENA BAÑUELOS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

6817.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 1015/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. AMAPOLA MEDINA RUIZ denunciado por los C.C. KAREN ALEJANDRA Y JOSÉ ALEJANDRO de apellidos FERNÁNDEZ MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6818.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de Octubre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00609/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOME GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de octubre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6819.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCIA DEL ÁNGEL Y/O MA. GUADALUPE GARCIA DE REDONDO Y/O MARÍA GUADALUPE GARCIA DE REDONDO Y/O GUADALUPE GARCIA DE REDONDO Y DE NOÉ DE JESÚS REDONDO CRUZ Y/O NOÉ DE JESÚS REDONDO, denunciado por los C.C. MIREYA REDONDO GARCIA,

NOÉ REDONDO GARCIA, VERÓNICA REDONDO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6820.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00780/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de ROBERTO QUINTANILLA SOBERANES y Testamentario a bienes de CONSUELO BUENDÍA MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a treinta y un días del mes de octubre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6821.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta ILIANA THELMA LONGORIA HINOJOSA VIUDA DE GUAJARDO, promovido por el Ciudadano LAURO LUIS GUAJARDO LONGORIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6822.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de octubre del 2019, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01966/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PRUDENCIO RUIZ TAMEZ, ROSA CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por PRUDENCIO RUIZ CASTRO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de octubre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6823.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Séptimo Distrito Judicial.**

##### **Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2019, relativo al Sucesión Testamentaria, promovido por VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ MENDOZA, y la publicación del siguiente edicto por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintinueve de noviembre del año en curso, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de noviembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6824.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01342/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN ANG PIMENTEL, denunciado por la C. KAROL RAQUEL ANG ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6825.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00808/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS CASANOVA GUTIÉRREZ, quien falleció el 18 de marzo del 2008, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por GUADALUPE LÓPEZ GARZA DE CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6826.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA MALDONADO VÁZQUEZ, denunciado por SALVADOR LÓPEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de noviembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6827.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 589/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FÉLIX BARRÓN MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ FÉLIX BARRÓN ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6828.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0704/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta INOCENCIA GONZÁLEZ DÍAZ; promovido por la Ciudadana RAMONA MERCEDES GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6829.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01344/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ESPERANZA RENDÓN GUZMÁN, denunciado por C. ALICIA FLORES RENDÓN, MAURA FLORES RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza Del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6830.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO

GONZÁLEZ GARZA, denunciado por NOELIA OZUNA LÓPEZ VIUDA DE GONZÁLEZ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6831.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, en esta fecha (23) de octubre de (2019), ordenó radicar el Expediente 00332/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ FONSECA, denunciado por ESPERANZA GONZÁLEZ FONSECA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6832.- Diciembre 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**C.C. AUDILIA GASPAS AGUIRRE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00139/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Arrendamiento promovido por ANTONIO ESCALANTE MENDOZA en contra de AUDILIA GASPAS AGUIRRE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir

su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 28 de octubre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6833.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., POR CON DUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00946/2018, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Delia Garcia Sánchez en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada FLEXILAB S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1'249,719.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado de 2 facturas que amparan servicios recibidos a entera satisfacción de la demandada.

B).- El pago de un interés legal mercantil fijado por el Código de Comercio.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio y hasta la total terminación del mismo.

Y mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo, por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6834.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MARÍA GUADALUPE VALDEZ REYES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00405/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad, promovido por RÓMULO GARCÍA MARQUÉZ, en contra de MARÍA GUADALUPE VALDEZ REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de esta para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6835.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 501/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MAURICIO BERNARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) del actual, signado por el Licenciado Mauricio Bernardo González Fernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio especial Hipotecario en contra de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Peridot,

número 2689, Tanzanita Límite, Residencial Puerta de Hierro, Código Postal 87023, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La rescisión del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y Prendaria en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que este H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por rescindido dicho contrato.

b).- El pago de \$22'313,453.40 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) por concepto de suerte principal, cantidad que hasta el día hoy adeudan los demandados.

c).-El pago del equivalente a una tasa del 11.90% sobre la suerte principal, por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y prendaria base de la acción.

d).-El pago del equivalente a multiplicar por dos la tasa de interés ordinario sobre la suerte principal por concepto de interés moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia.

e).-El pago de los gastos y costas que se origin por motivo de la tramitación del presente Juicio.

f).-En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria y prendaria, como lo estipula la Cláusula Novena del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00501/2018. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escrito inicial de demanda, credencial de elector, acta número 10,861, certificación del Registro Público de la propiedad inmueble y del comercio Tamaulipas, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del

improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Jovita Leal de Aguilera entre la calle Avenida José Sulaiman y Carlos Ardían Avilés, número 590, C.P. 87089, Fraccionamiento La Paz, en esta ciudad; autorizando a los Licenciados Juan Ramón Aceves Cabañez y/o Carlos Raúl Alvarado Reyna, en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, para que en forma mancomunada o indistinta defiendan los derechos que correspondan a quien los faculta para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Por otra parte se e autoriza al Lic. Carlos Raúl Alvarado Reyna el acceso al expediente electrónico propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el objeto de oír y recibir notificaciones incluyendo las que sean de carácter personal, también para realizar promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico carlosraulalvara123@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO S.A. DE C.V., a través de quien legalmente lo represente, y FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6836.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00992/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN RAMOS GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticuatro de septiembre del actual, signado por JUAN RAMOS GARCÍA en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 00992/2018.- Visto su contenido al efecto, se le tiene cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, por lo anterior téngasele promoviendo en la vía, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil por sus propios derechos, en contra de NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, con domicilio en trece (13) y catorce (14) Ignacio Ramírez número 416 del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La declaración judicial de que ha prescrito la obligación principal y demás accesorios legales, derivados del contrato de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, el día uno de junio del año dos mil diez, por un monto de \$46,413.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto Registral y Catastral, en la Finca Número 382 del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

b).-La declaración judicial de que ha prescrito la acción hipotecaria que pudiera derivarse del contrato de crédito a que me refiero en el inciso anterior, celebrado entre de NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, según datos de registro antes mencionados.

c).-La cancelación de la inscripción de la hipoteca que a parecen en el inmueble de mi propiedad identificado como Finca 382 del municipio de Jaumave, Tamaulipas solar urbano, calle sin nombre lote 1, manzana 5, zona 1 del poblado Matías García-Pedro de la Sald con una superficie de 4,678.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 62.78 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE en 17.82 metros con solar urbano 2; AL SUROESTE, en 19.30 metros lineales con solar urbano 3, AL SUR en 3.65 metros con solar urbano 3, SUR en 85.98 metros con solar urbano 9 y AL OESTE en 55.32 metros con calle sin nombre.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00767/2017.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la demandada NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, certificación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, folios de pago ante la

Oficina Fiscal, instrumento 3,676, certificación en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco Villa número 208 entre Plutarco Elías Calles y Úrsulo Galván de la colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad, autorizando en la forma y términos que refiere al Licenciado Enrique Salazar Guerrero.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: NICTHEHA CORAL GARZA LETTIERY; Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus

anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6837.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RODOLFO ARRENGUIN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00962/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN ARAIZA TOVAR, siendo que en el presente Juicio se ordenó notificar a los colindantes RODOLFO ARRENGUIN GONZÁLEZ Y HORTENCIA ALICIA CIENFUEGOS ALANÍS los siguiente:

“Que soy legítima poseedora del inmueble que se identifica como lote doce, con una superficie de 116.07 metros cuadrados ubicado en calle Avenida Central Número 509 entre las calles Luis G. Parra Balbuena y Francisco Javier Mina, de la colonia Nuevo Aeropuerto de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y Código Postal número 89337, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en siete metros setenta centímetros con el lote 11 propiedad de la Señora Florencia González Hernández, AL SUROESTE en 7.60 metros con lote número doce, “A” propiedad de la Señora Hortencia Alicia Cienfuegos Alanís, AL SURESTE 15.90 metros con Avenida Central, AL NOROESTE en 15.90 metros con lote número 13, propiedad del suscrito promovente.- El inmueble anterior que detento desde el 15 de enero de 2004, hace 15 aproximadamente años, por lo cual me permito anexar las siguientes documentales: como son copias debidamente certificadas ante la fe del Notario Público de Fe de Hechos, así como plano de dicho predio, y las fotografías que se anexan, todos estos documentos a nombre de la suscrita promovente, para su mejor ubicación, con las que acredito tener la posesión pacífica, de buena fe, continua y con ánimo de dueña, solicitando se notifique a mis colindantes de nombre la C. HORTENCIA ALICIA CIENFUEGOS ALANÍS, con domicilio en calle Avenida Central número 511, entre calles Balbuena y Francisco Javier Mina, de la colonia Nuevo Aeropuerto, y Código Postal número 89337, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y al C. RODOLFO ARRENGUIN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Avenida Central número 507, entre calles Balbuena y Francisco Javier Mina de la colonia Nuevo Aeropuerto, y Código Postal número 89337, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas quienes son mis colindantes y así dar la formalidad debida a dicha Jurisdicción Voluntaria conforme a la Ley”.- Y mediante auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible la

localización del colindante C. RODOLFO ARREGUIN GONZÁLEZ en su domicilio, por lo que se ordena notificarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término legal de tres días a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6838.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01043/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por SANDRA ISABEL BONILLA DELGADO en contra de GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración y reconocimiento judicial que la suscrita he dado cumplimiento con el Contrato de Compra Venta Base de esta Acción consistente en el Contrato de Compraventa de fecha de celebración el día 23 de julio del dos mil diecinueve (2019) el cual se anexa a este escrito de demanda como anexo número 1.

B).- El otorgamiento por parte de mi ahora demandada la C. GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ ante Notario Público del Otorgamiento de la Escritura de Propiedad a favor de la suscrita derivada de la celebración del Contrato de Compraventa de fecha catorce de julio del dos mil catorce (2014) de dos (2) lotes , uno ubicado en el Fraccionamiento de Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 249.50 (doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25 mts (veinticinco metros) con calle Campánula, AL SUR.- en 24.90 mts (veinticuatro metros noventa centímetros) con lote dos, AL ESTE en 10.00 (diez metros) con calle Bugambilia y AL OESTE en 10.00 (diez metros) con lote seis, lote número y dos (2) de la manzana trescientos quince (315) del Fraccionamiento Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de la manzana trescientos quince (315) del Fraccionamiento Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 248.50 (doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros) AL NORTE.- 24.90 mts (veinticuatro metros noventa centímetros) con lote 1, AL SUR en 24.80 mts. (veinticuatro metros ochenta

centímetros) con lote tres, AL ESTE.- en 10.00 (diez metros) con calle Bugambilia y AL OESTE.- en 10.00 (diez metros) con lote treinta y cinco (35) y treinta y seis (36). lotes que fueron debidamente fusionados y adquiridos mediante contrato de compraventa realizada el Sr. Rafael Martínez Quintanilla, con la debida autorización de su esposa la Sra. María Eugenia Pérez León De Martínez en fecha catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) ante la fe del Notario Público Número Cinco (05) en el ejercicio en esta ciudad de Tampico Tamaulipas, Licenciado José Juan Rodríguez De León, instrumento que se exhibe en original para acreditar y justificar lo anteriormente expresado, así mismo se exhibe certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas de fecha este el día catorce (14) del mes de julio del dos mil catorce (2014) derivada de la fusión quedando un solo cuerpo con una superficie de 498.00 mts. (cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 25.00 (veinticinco metros) con la calle Campánula, AL SUR.- en 24.80 (veinticuatro metros ochenta centímetros) con lote número 3, AL ESTE.- en 20.00 (veinte metros) con la calle Bugambilia, AL OESTE con dos medidas una de 10.00 (diez metros); con lote seis y la segunda en 10.00 (diez metros) con los lotes número treinta y cinco y treinta y seis.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine".

Y mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a GRACIELA ESPINOZA GONZÁLEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6839.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de agosto del (2019) del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00176/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. YOLANDA ADILENE MARTÍNEZ

VARELA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha treinta y uno de enero del actual, signado por la C. YOLANDA ADILENE MARTÍNEZ VARELA, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Once de Diciembre, manzana 22, lote 4, del Ejido El Olivo de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- El pago de la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, que la ahora demandada reconoció adeudar dentro del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, celebrado en fecha tres de noviembre del año 2017, que consta dentro de la escritura pública número 6918, ante la fe de la Lic. Guadalupe Lara Ibarra.

B).- El pago de la cantidad de: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, equivalente a una tasa del 12.00% sobre el saldo insoluto, tal y como se pactó en la cláusula segunda del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria base de la acción, correspondiente a los pagos vencidos y no pagados del periodo del 03 de diciembre del 2017 al 03 de mayo del 2018.

C).- El pago que resulte equivalente a una tasa del 12.00% (doce por ciento) mensual calculado sobre el saldo insoluto vencido y no pagado a la fecha de la presente demanda, prestación pactada en la cláusula segunda del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria base de la acción, que corre a partir del 03 de mayo del 2018, establecida como fecha de vencimiento, hasta el día en que se liquide el principal reclamado.

D).- El pago mensual que resulte equivalente a una tasa del 10% (diez por ciento) mensual acumulable, calculado sobre el total del monto de los pagos vencidos y no pagados establecidos en la Cláusula Segunda, que tiene su base en lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, por concepto de sanción al incumplimiento de la obligación de pago de la ahora demandada, hasta la total liquidación del adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

F).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración judicial de hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el multicitado contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Octava del referido instrumento.- Lo anterior para el caso de ser condenado legalmente y que no pague voluntariamente en el término que se le otorgue en la sentencia de ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la

admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 176/2019. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio especial hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro a la demandada al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MARÍA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Número 6,918; certificado; debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsiguientes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir

toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Emilio P. Nafarrete (14), número 416, entre Ocampo y Méndez, Zona Centro, C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando para tal efecto, así como para exhibir y recibir toda clase de documentos, aún los de carácter personal a los C.C. Licenciados Juan Carlos Meléndez Medina, Osvaldo Diez Cuan y José Raúl Vargas Alemán, designando al primero de los profesionistas mencionados como asesor legal, a quien además autoriza en los términos más amplios del ordinal 68 bis del citado cuerpo normativo, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado conforme a aquellas atribuciones previstas en el primer párrafo de dicha normativa.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, así como para la presentación de promociones electrónicas y las notificaciones aún de carácter personal, a través del correo electrónico cedessconsultoria1@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARIA BEATRIZ MEDRANO RODRÍGUEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03/septiembre del año 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6840.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. LEONARDO FUENTES CRUZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de Agosto del dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 0480/2019 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LEONARDO FUENTES CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6841.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MA. MAGDALENA GARCIA LARA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por el C. LUIS ENRIQUE BAUTISTA SANTIAGO en contra de la C. MA. MAGDALENA GARCIA LARA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une y B).- La disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar a MA. MAGDALENA GARCIA LARA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación

matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6842.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (30) treinta de octubre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00536/2019, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RAÚL VICENCIO ALMORA, en contra del MA. GUILLERMINA NAVARRO AGUAYO Y ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO, haciéndole saber a la C. ESTEFANÍA MONTSERRAT VICENCIO NAVARRO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 05 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6843.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. Y JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de 1'344.718.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.- II.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- V.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven. - Y mediante auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a JORGE FEDERICO RIVERA SCHOTTE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6844.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 2579/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y la demandada ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 07 de diciembre del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 6,110, Volumen 217, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones),

contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), el cual obra inserto en el instrumento Público antes descrito.

b).- El pago de la cantidad de \$1'966,778.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o) del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

c).- El pago de la cantidad de \$68,088.89 (SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones, contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

d).- El pago de la cantidad de \$5,895.23 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) por concepto de primas de seguro no pagadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (Cláusulas generales), en debida en relación con la cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y la demandada ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre de 2017.

e).- El pago de la cantidad de \$1,596.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por Administración Periódica, más la cantidad de \$255.36 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), por concepto del I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado IV, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (Plaza, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

f).- El pago de la cantidad de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisiones por

Gastos de Cobranza, más la cantidad de \$144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A. Sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a) j) y o), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.-

g).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de la fecha en que el demandado incurrió en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

h).- En caso de que no se realice el pago por el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Primera (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), contenida en el Título Segundo (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y el demandado ÁLVARO IVÁN GARZA TERÁN, en fecha 07 de diciembre del 2017.

i).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6845.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

ELENA ADALID ROBLES CAMACHO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1044/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (13) trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como lo justifica con el poder anexa en fotocopia certificada y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Sierra de la Ventana, número 1247, entre Monte Fuji y final de la calle Sierra de la Ventana, Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, de esta ciudad, Código Postal 87078; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante y la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 28 de abril del 2017, y que consta en la Escritura Pública Número 5,948, Volumen 215, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Rarael Rodríguez Salazar, Notario Público Número 48, en ejercicio en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (Plazo, terminación y modificaciones), contenida en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía), inserto en el Instrumento Público ya descrito.- b).-El pago de la cantidad de \$1'370,496.83 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento la cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación modificaciones), contenida en el título Segundo (contrato de apertura de

crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- c).-El pago de la cantidad de \$63,894.41 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (intereses ordinarios), Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del Capítulo Tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- d).- El pago de la cantidad de \$3,828.20 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 29 de agosto del 2018, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (seguros), Capítulo Sexto (cláusulas generales), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- e).- El pago de la cantidad de \$1,995.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por administración periódica, más la cantidad de \$319.20 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la cláusula décima tercera (comisiones), apartado IV, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 28 de abril del 2017.- f).- El pago de la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones por gastos de cobranza, más la cantidad de \$288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 28 de agosto del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la cláusula décima tercera (comisiones), apartado III, Capítulo Segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j), y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- g).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de la fecha en que la demandada incurrió en mora y hasta que se cubran en

su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.- h).- En caso de que no se realice el pago por la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicho demandado a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la cláusula vigésima primera (garantía hipotecaria), capítulo cuarto (garantía hipotecaria), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de abril del 2017.- i).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01044/2019. Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en copia cotejada de la escritura número 24,638; volumen 215, certificación del Instituto Registral y Catastral del Estado, recibo de pago ante la oficina fiscal, certificado de registración, de fecha 12 de junio de 2017, estado de cuenta, cédula profesional; debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del

interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Además se autoriza al Lic. Felipe de Jesús Pérez González para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que contengan notificación personal, con correo electrónico feljesgon@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- En otro orden, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, local 1, entre las calles Méndez y Ocampo de la zona centro de esta ciudad, C.P. 87000; así mismo, designa como asesor jurídico en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Fernando Medina de la Paz, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se indican, queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así como autorizado únicamente para imponerse de los autos, al Licenciado Noé Berrones Lara y Juan Armando García Correa.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la demandada ELENA ADALID ROBLES CAMACHO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a

Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6846.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. YOLANDA LUNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia las Suscritas Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas Oficial Judicial "B" Y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FEDERICO LURIA HERNANDEZ, en contra de la C. YOLANDA LUNA., de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentado al C. FEDERICO LURIA HERNANDEZ, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: 1.- propuesta de convenio; 2.- acta de matrimonio 00215; 3.- constancia de la clave única de registro de población; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. YOLANDA LUNA, reclamándole los conceptos que refiere en su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 00836/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada gírese oficio al Vocal Ejecutivo del

Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada la C. YOLANDA LUNA, con Clave Única de Registro de Población LUXY660720MVZNXL07 aperecidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, aperecida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular y para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lago de Texcoco, N° 10 C, entre las calles Capitán Pérez y Francisco I. Madero, Fraccionamiento Villas del Champayan, C.P. 89607, Altamira, Tamaulipas; asimismo se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Alejandro Orta González, con numero de Cedula 09989994 en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y por autorizadas para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos a la Lic. Mariela Herrera Martínez y Blanca Edith Casas Trinidad en términos del artículo 68 Bis tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI- 909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la

parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, los suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por el C. FEDERICO LURIA HERNÁNDEZ, en fecha catorce del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. FEDERICO LURIA HERNÁNDEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00836/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene exhibiendo copia simple del oficio número 3808 de fecha dos de octubre del año en curso, debidamente con sello de recibido por la dependencia a la que fue dirigido, y como lo solicita se desecha el informe solicitado en los términos que precisa en su escrito de cuenta, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. YOLANDA LUNA, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. YOLANDA LUNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo

plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficial Judicial "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga, Testigo de Asistencia, Vite C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

#### ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica. Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

6847.- Diciembre 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00049/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. MARCIAL ANTONIO JUÁREZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de catastro de este Municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 367.190 M.L. con Pedro Hernández, Anacleto Navarro y Catalina De León Guevara; AL SUR, con 368.270 M.L. con Guillermo Garcia Guillen e Ignacio Lara; AL ESTE con 58.10 M.L. con Carretera Interejidal Tula-Cruces; OESTE: con 58.160 M.L. con Bonifacio Garcia Rodríguez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico

Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6848.- Diciembre 3, 10 y 17.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 18 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00048/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por el C. MARCIAL ANTONIO JUÁREZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de catastro de este municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 2,127 M.L. con Celestino Guevara; AL SUR: con 2,127 M.L. con Gumerindo Garcia; AL ESTE: con 350.00 M.L. con Brecha Santa Rosa; AL OESTE: con 350.00 M.L. con Ejido Francisco I. Madero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6849.- Diciembre 3, 10 y 17.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve ( 2019 ), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-

Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. ELEUTERIO Y TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAPATA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 2,725.63 metros cuadrados; así mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 52.14, M.L., con JUAN CARLOS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ CALLE DE POR MEDIO; AL SUR: con 51.76, M.L., con calle sin nombre; AL ESTE: con 51.74, M.L., con J Guadalupe Velázquez Velázquez; AL OESTE: con 54.14. M.L., con Carretera Tula-Cruces.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose e igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2019.- La Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6850.- Diciembre 3, 10 y 17.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Distrito Judicial.**

#### **Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 021/2019, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por VIRGILIO MELÉNDEZ SAUCEDO, en fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble con una superficie de 1,200 m2 (Un mil doscientos metros cuadrados), ubicado en carretera Padilla-Barretal kilómetro 0+300 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 30 mts con propiedad de Ismael Acosta; AL SUR en: 30 mts con carretera Padilla-Barretal 0+300; AL ESTE en: 40 mts con propiedad de Jorge De La Fuente; AL OESTE en: 40 mts con propiedad de Agustín Roque López.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

#### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; a 06 de noviembre del 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6851.- Diciembre 3, 10 y 17.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARÍA IVETTE RODRÍGUEZ BARRERA, respecto del Inmueble rústico, ubicado en el Poblado los Treviño, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 24-72-91.789 Has (veinticuatro hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y uno punto setecientos ochenta y nueve centiáreas de terreno), y tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: en 479.71 M.L. con camino vecinal de por medio y propiedad de Juvencio García López; AL SUR: en 561.42 M.L. con propiedad de Teófilo Peña Ramírez; AL ESTE en 582.33 M.L. con propiedad de Guillermo Garza y Hermanos, y AL OESTE: en 537.96 M.L. con camino a ciudad Miguel Alemán. Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 40-06-0033.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 04 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6852.- Diciembre 3, 12 y 24.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, por auto de fecha (14) de noviembre de (2019) ordenó radicar el Expediente Número 00044/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUSTO CABRIALES CASTRO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio rústico ubicado en el lugar conocido como "Mesa del Coco" del municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 77-60-00 hectáreas setenta y siete hectáreas, sesenta áreas y cero centiáreas, con las siguientes mediada y colindancias: AL NORTE; 2081.65.00 metros lineales con propiedad de Anselmo Cabriales Banda, AL SUR; en 2081.65 metros lineales con terrenos de José Isabel Morales, AL ESTE; en

290.80 metros lineales con terrenos que fueron de Tomas Echeverría y Socios actualmente baldíos, AL OESTE; en 290.80 metros lineales con Cañón de El Coco"; controlado con la Clave Catastral 18-26- 0093; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6853.- Diciembre 3, 12 y 24.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00043/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VIOLETA LARA REQUENA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble predio urbano ubicado en calle 5 de Mayo Col. Emiliano Zapata, Xicoténcatl, Tamaulipas con, una superficie de 455.54 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20. 80 ML. con calle 5 de Mayo; AL SUR: 23.50 ML. con lote baldío; AL ESTE: 20.65 ML. con Gumerindo Martínez Mtz.; AL OESTE: 20.65 ML. con calle Constitución; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-088-055; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6854.- Diciembre 3, 12 y 24.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. BRENDA EDITH MEDINA FLORES, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien

inmueble identificado como: lote 7, de la manzana 20-A, ubicado en calle Siete número 208, de la colonia Monte Alto Sipobladurt, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 128 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 16.00 metros con lote 6, propiedad de Agustín Tapia Díaz; AL SUROESTE: en 16.00 metros con lote 8, propiedad de Luis Medina Rubio; AL NOROESTE: en 8.00 metros con propiedad de María Tapia Díaz; AL SURESTE: en 8.00 metros con calle siete.

Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 11 octubre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6855.- Diciembre 3, 12 y 24.- 1v3.